



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4017/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de octubre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 4657/2023, caratulado: "S/ PAGO SERVICIO ADICIONAL DE POLICÍA - EVENTO PUERTO ROCK 2023", y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 6 de septiembre del año 2023, el Departamento Ejecutivo Municipal suscribió Contrato de Servicio Adicional de custodia y vigilancia policial, con la Jefatura Departamental de San José de Gualaguaychú, representada por el Comisario Mayor César Daniel PRIMO.

Que, conforme las Cláusulas Primera y Segunda respectivamente del referido contrato se realizaron tareas de custodia y vigilancia policial de carácter discontinuo, fijándose como lugar de tareas los Galpones del Puerto, en el evento denominado "Puerto Rock 2023", desde el día 8 de septiembre al día 11 de septiembre del año 2023.

Que, al servicio de custodia y vigilancia se afectaron funcionarios policiales con un tiempo de duración de SESENTA Y OCHO (68) horas ordinarias y de DOSCIENTAS DIECISIETE (217) horas especiales, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 449.534,40).

Que, a f. 11 el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA, solicita se avance en la tramitación correspondiente al pago a la Jefatura de Policía Departamental por la prestación del servicio referido ut supra.

Que, la Secretaría de Hacienda y Política Económica informa a f. 13 que en virtud del Registro de Compromiso y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 16337, de fecha 22 de septiembre del año 2023, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la unidad ejecutora que lo indica.

Que, por los fundamentos expresados este Departamento Ejecutivo entiende conveniente autorizar la vía excepción de acuerdo a lo previsto por la Ordenanza n.º 11738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualaguaychú, CUIT n.º 30-67119808-1, representada por el Comisario Mayor César Daniel PRIMO, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, hasta la suma total PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 449.534,40), por la prestación de servicios de custodia y vigilancia policial de carácter discontinuo en los Galpones del Puerto, en el evento denominado "Puerto Rock 2023", desde el día 8 de septiembre al día 11 de septiembre del año 2023, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría de Poder Popular - Unidad Ejecutora: 33- Dirección de



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4017/2023

Cultura - Dependencia: DCULTU – Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal